



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga Eslami Rad - 28 de marzo al 26 de junio de 2022 // CUDAP:EXP-UNC:0012231/2018

---

VISTO

El Certificado de Residencia Precaria emitido por la Dirección Nacional de Migraciones que habilita a la Dra. Anahita ESLAMI RAD (Documento N° 9588290 - Expediente N° 2074442018, CUI: 29-13288084-3) para alojarse, estudiar, desempeñar tareas remuneradas, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el 28 de marzo y hasta el 26 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Eslami Rad se encuentra autorizada por la Dirección Nacional de Migraciones a realizar tareas remuneradas;

Que por Resolución RD-2021-596-E-UNC-DEC#FAMAF se le prorrogó a la docente Anahita ESLAMI RAD la designación interina en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, en el Grupo de Geometría Diferencial, por el lapso 28 de diciembre de 2021 al 27 de marzo de 2022;

Que la Dirección Nacional de Migraciones certifica que la Dra. Eslami Rad ha iniciado ante ese Organismo los trámites correspondientes para obtener el Documento Nacional de Identidad (Trámite boleto prenumerada No: 67340100510513893538300001).

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad referéndum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación interina como Profesora Asistente con dedicación simple (Código interno 115/43) a la Dra. Anahita ESLAMI RAD (Legajo 55.380) (Expediente N° 2074442018, CUI: 29-13288084-3), en el Grupo de Geometría Diferencial, entre el 28 de marzo y el 26 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a

los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de diez (10) días a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.